

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VISA EMMA PARA PERSONAL TEMPORAL TME-DC-003

1. **Poder y solicitud** dirigida al Servicio Nacional de Migración (SNM) y al MITRADEL otorgado por el representante legal de la Sede de empresa Multinacional, y por el personal extranjero.
2. **Siete (7) Fotografías tamaño carnet del solicitante.** (no fotocopia)
3. **Fotocopia completa del pasaporte del solicitante debidamente cotejado por un notario público panameño.**

NOTA No.1: Se deberá verificar que el pasaporte contenga el sello correspondiente al registro de filiación realizado ante el Servicio Nacional de Migración.

4. **Certificado de Antecedentes Penales del solicitante del país de origen o de residencia.**

NOTA No. 2: En caso de que el solicitante tenga dos años o más de residir en el país y no haya salido del territorio nacional por más de treinta (30) días consecutivos, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) de la República de Panamá. Para demostrar los dos o más años de residir en el país, deberá aportar movimiento migratorio.

NOTA No. 3: Si el solicitante aportara el Certificado de Antecedentes Penales de su país de residencia, debe adjuntar prueba documental que acredite la residencia en dicho país

5. **Certificado de Salud** expedido por un profesional idóneo dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
6. **Declaración jurada sobre antecedentes personales.**
7. **Carta de responsabilidad de la empresa EMMA, firmada por el Representante Legal o persona facultada para tal efecto.**

Nota: Esta carta tiene contener los siguientes detalles:

- i. El nombre del empleado y generales.
- ii. Puesto o cargo que se le designó (en idioma español).
- iii. Tiempo por la cual fue contratado.
- iv. Funciones que va a realizar.
- v. Salario.
- vi. Fuente donde proviene su salario.
- vii. Señalar el seguro a que pertenecerá el personal.
- viii. La empresa se hace responsable por el trabajador.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VISA EMMA PARA PERSONAL TEMPORAL TME-DC-003

8. **Certificación de póliza de seguro médico, colectivo o individual.**
9. **Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sede de Empresas Multinacionales.**
10. **Nota No. 4:** Previo a la presentación de la solicitud de cualquier Visa EMMA, deberá remitirse vía correo electrónico a (sem@mici.gob.pa) una (1) copia digital que contenga escaneada en formato PDF y en archivos separados la siguiente documentación:
 1. Poder y solicitud
 2. Pasaporte (Generales y Sello de registro)
 3. Carta de Trabajo
 4. Certificación de póliza de seguro médico, colectivo o individual.

Notas Aclaratorias aplicables a todos los tipos de Visas:

- Cada archivo debe estar identificado con el nombre del documento que contiene y acompañado del nombre del extranjero solicitante.
- Todos los documentos extranjeros presentados deben estar debidamente legalizados.
- La solicitud y documentación adjunta debe ser presentada en original.
- En caso de prórroga se aportará los mismos requisitos expresados en los numerales anteriores, con excepción del Certificado de Antecedentes Penales. Toda solicitud de prórroga deberá estar acompañada de copia del carné que aprobó la Visa EMMA.
- Toda documentación en un idioma distinto al español debe ser traducida por un Traductor Público Autorizado con referencia a la Resolución que lo autoriza como traductor en la República de Panamá.
- Los pasaportes deben tener una vigencia mínima de tres (3) meses.

Fundamento Legal:

Ley 41 de 24 de agosto de 2007.

Decreto Ejecutivo No.320 de 8 agosto de 2008.

Decreto Ejecutivo No.291 de 27 de julio de 2009.

Ley 45 del 10 de agosto de 2012.

Decreto Ejecutivo No. 945 de 13 de septiembre de 2013.

Decreto Ejecutivo No. 238 de 10 de junio de 2019.